RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1467/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020, MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN MÉDICA, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ARTÍCULOS DESINFECTANTES", ID N° 383.059, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

Fernando de la Mora, 19 de junio de 2020

VISTO: El Memorándum DAF Nº 198/2020, de fecha 16 de junio de 2020, en el mismo se hace referencia al Memorándum DAF/DUOC Nº 33/2020, por el cual se solicita la Autorización para el Inicio del Llamado para la Contratación por Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2020 Modalidad Subasta a la Baja Electrónica, para la Adquisición de Productos de Protección Médica, Insumos Hospitalarios y Artículos Desinfectantes.

El Memorándum DAF/DUOC Nº 33/2020, de fecha 16 de junio de 2020, en el mismo se solicita autorización para el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, a efectos de realizar la adquisición de los productos solicitados según Memorándum DPyRaPcD/CEM/E Nº 12/2020, necesarios para tomar las medidas preventivas para hacer frente a la Emergencia Sanitaria por COVID-19, declarada en todo el Territorio Nacional, y en tanto solicita, a través de la emisión de Acto Administrativo, la Autorización para el Inicio del Llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, Modalidad Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de productos de protección médica, insumos hospitalarios y artículos desinfectantes", con ID N° 383.059; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 20 establece: "Bases o Pliegos de requisitos de la Licitación Pública" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el cual en su Artículo 33 expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1467/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020, MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN MÉDICA, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ARTÍCULOS DESINFECTANTES", ID N° 383.059, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo: 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".

Que, El Decreto N° 165/2018 "Por el cual se nombra al Señor César Augusto Martínez Fariña, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), a realizar todos los trámites que correspondan para el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, modalidad Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Productos de Protección Médica, Insumos Hospitalarios y Artículos Desinfectantes", ID N° 383.059, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1467/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020, MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN MÉDICA, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ARTÍCULOS DESINFECTANTES", ID N° 383.059, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020, modalidad Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Productos de Protección Médica, Insumos Hospitalarios y Artículos Desinfectantes", ID N° 383.059, para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Mgtr. César Augusto Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/gf